Tabio; Cundinamarca, 06 de noviembre de 2025

INV-CIC-2252-2021-340

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
WILLIAM MOLANO RODRÍGUEZ
Subdirector de Vías Regionales (E)
Atn: Ing. LUZ LILIANA TIBATÁ CASTELBLANCO
Supervisor Contrato de Interventoría
Carrera 23 # 63 – 15
Manizales, Caldas

Referencia: **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2252 DE 2021 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2**

Asunto: **SOLICITUD DE ADICIÓN No 2 Y PRÓRROGA No. 10 HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2252-2021**

Respetado,

De conformidad con el instructivo MEPI-MN1-IN-13 SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN INTERVENTORÍA del Manual de Interventoría previsto por la entidad y el cual se encuentra vigente, esta Interventoría se permite allegar la presente solicitud de adición por un valor de QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($519.263.521,00) y una prórroga hasta el 29 de diciembre de 2025 al contrato de la referencia, conforme a los fundamentos que se expondrán a continuación:

1. En atención a la Incorporación de Recursos No. 01 y Modificación No. 01 al Convenio Interadministrativo 1266 de 2021 del 04 de julio de 2025 se solicita la modificación de las Cláusula Séptima, Cláusula Novena y Cláusula Décima del Contrato de Interventoría 2252 de 2021, como a continuación se señala.

En primer lugar, se solicita modificar la Cláusula Séptima – Apropiación Presupuestal en el sentido de incluir el Parágrafo Tercero y Parágrafo Cuarto al Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021, los cuales para todos los efectos legales y presupuestales quedarán así:

"CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

[…]

PARÁGRAFO TERCERO: ***EI DEPARTAMENTO DE CALDAS*** *se obliga a reservar para el presente contrato la suma de* **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTÚN PESOS M/CTE ($519.263.521,00) INCLUIDO IVA**, *discriminados conforme a las tasas, impuestos, deducciones y contribuciones requeridas de acuerdo con la normativa aplicable al* ***DEPARTAMENTO****.*

PARÁGRAFO CUARTO. - Para respaldar las obligaciones contraídas, el ***DEPARTAMENTO DE CALDAS*** *cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500045753 del 26 de marzo de 2025.*

En segundo lugar, se solicita la modificación de la Cláusula Novena -

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR la Cláusula Novena "Gastos Imputables al Valor del Contrato" del Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021, en el sentido de incluir el Parágrafo Segundo al Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021, el cual para todos los efectos legales y presupuestales quedará de la siguiente forma:

"CLÁUSULA NOVENA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO.

[…]

"PARAGRAFO SEGUNDO: *- Con los recursos incorporados al Convenio Interadministrativo 1266 de 2021 y adicionados al presente contrato,* ***EL DEPARTAMENTO DE CALDAS*** *pagará al INTERVENTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: 1). COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL: a). Sueldos efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el INSTITUTO. b). Un Factor Multiplicador de 2,34 aplicable a los costos de personal que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos, los gastos generales y de administración, los costos indirectos y los honorarios del INTERVENTOR. 2). OTROS COSTOS DIRECTOS: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el INTERVENTOR".*

En tercer lugar, se solicita modificar la Cláusula Décima "Forma de Pago" del Contrato de Interventoría 2252 de 2021, en el sentido de incluir el Parágrafo Quinto y Sexto al Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021, los cuales para todos los efectos legales y presupuestales quedarán de la siguiente forma:

"CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO

[…]

PARÁGRAFO QUINTO: *A partir de la fecha de suscripción de la Adición No. 02 y hasta la finalización del presente contrato,* ***EL DEPARTAMENTO DE CALDAS*** *pagará al INTERVENTOR el valor mensual facturado, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el INSTITUTO. Para esto,* ***EL INTERVENTOR*** *deberá radicar en la dependencia competente del* ***INSTITUTO*** *las correspondientes actas de costos acuerdo con las condiciones contractuales inicialmente previstas, quedando a cargo del* ***DEPARTAMENTO DE CALDAS*** *únicamente la obligación de pago.*

PARAGRAFO SEXTO: EL INSTITUTO *continua con las condiciones contractuales iniciales en cuanto a la revisión, verificación y aprobación del pago de las actas de costos de acuerdo con el Manual de Interventoría del* ***INSTITUTO".***

2. A continuación, se presenta el estado actual del convenio y los contratos derivados, que son objeto de acompañamiento a través de la interventoría:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1266 DE 2021

Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA -CRIDEC- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS - COLOMBIA RURAL.

Valor inicial: NUEVE MIL MILLONES DE PESOS CON 00/100 CENTAVOS ($9.000.000.000,00)
Valor adición No 1: MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS CON 00/100 CENTAVOS ($1.500.000.000,00)
Valor adición No 2: SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($639.185.628,00)
Valor total: ONCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 11.139.185.628.00)
Plazo actual: 31 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2252-2021

FECHA DE INICIO: 16/03/2022
VALOR INICIAL: $ 999.980.476,00 incluido IVA
VALOR ADICIÓN: $285.000.000,00 incluido IVA
VALOR ACTUAL: $ 1.284.980.476,00 incluido IVA
PLAZO INICIAL: HASTA 31/07/2022
PRÓRROGA No.1 HASTA 31/12/2022.
PRÓRROGA No.2 HASTA 15/03/2023.
PRÓRROGA No.3 HASTA 31/05/2024.
PRÓRROGA No.4 HASTA 21/11/2024.
PRÓRROGA No.5 HASTA 31/12/2024.
PRÓRROGA No.6 HASTA 15/02/2025
PRÓRROGA No.7 HASTA 01/10/2025.
PRÓRROGA No.8 HASTA 31/10/2025.
PRÓRROGA No 9 HASTA 15/11/2025
SUSPENSION No 1: 03-01-2023 AL 02-06-2023
AMPLIACIÓN No. 1 – SUSPENSIÓN No. 1: 03-06-2023 AL 02-10-2023
AMPLIACIÓN No. 2 – SUSPENSIÓN No. 1: 03-10-2023 AL 19-10-2023
REANUDACIÓN No 1: 20-10-2023
SUSPENSION No 2: 03-05-2024 AL 01-07-2024
REANUDACIÓN No 2: 02-08-2024
SUSPENSION No 3: 13-02-2025 AL 28-02-2025
AMPLIACIÓN No. 1 – SUSPENSIÓN No. 3: 01-04-2025 AL 15-05-2025
AMPLIACIÓN No. 2 – SUSPENSIÓN No. 3: 16-05-2025 AL 31-05-2025
AMPLIACIÓN No. 3 – SUSPENSIÓN No. 3: 01-06-2025 AL 30-06-2025
REANUDACIÓN No 3: 01-06-2025
MODIFICACIONES No 1 de fecha 15/12/2023
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 15/11/2025

Actualmente el contrato de interventoría presenta el siguiente estado:

	VALOR
Valor del contrato	$ 1.284.980.476,00
Vigencia 2021	$394.000.000,00
Vigencia 2022	$ 605.980.476,00
Vigencia 2023	$ 100.000.000,00
Vigencia 2024	$ 159.528.012,65
Vigencia 2025	$ 285.000.000,00
Valor Actual	$ 1.284.980.476,00

	VALOR
Valor ejecutado y pagado en al año 2022 (acompañamiento a primer contrato derivado actas del mes de marzo a diciembre de 2022).	$ 373.713.960,55
Valor ejecutado y pagado en la vigencia 2023 vigencia 2023 acompañamiento segundo contrato derivado acta mes de diciembre de 2023	$ 118.724.181,80
Valor ejecutado en el año 2024 actas meses de enero- febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2024	$ 384.701.343.60
Acta enero 2025	$ 68.096.869,40
Acta febrero 2025	$ 22.944.271,00
Acta julio 2025	$ 28.792.704,50
Acta agosto 2025	$ 71.712.898,60
Acta septiembre 2025	$ 85.449.616,00
Acta octubre 2025	$ 88.476.285,80
Valor total ejecutado actas enero, febrero, julio, agosto, septiembre y octubre de 2025	$ 365.472.645,30
Valor Total ejecutado	$ 1.244.661.549,25
Valor pendiente por ejecutar	$ 42.368.344,75

CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DEL CONVENIO No. 1266-2021 EN EJECUCIÓN:

1. CONTRATO DE OBRA No 18092024 – 1274 derivado del proceso de Licitación pública LP-SI-024-2023

➢ Objeto: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y CAMINO ANCESTRAL, MUNICIPIOS DE SUPIA Y RIOSUCIO, DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS: TRINA EMBERA CHAMI (SUPIA), CAUROMA (SUPIA), CAÑAMOMO-LOMAPRIETA (SUPIA) ESCOPETERA Y PIRZA (RIOSUCIO Y SUPIA)"
➢ Valor: $2.700.064.310.05

➢ Contrato: 18092024 – 1274
➢ Contratista: CONSORCIO VIAL CALDAS 2024
➢ Lugares de ejecución del contrato: Supia y Riosucio
➢ Orden de inicio: 03-10-2024
➢ Plazo inicial del contrato: Hasta el 31-12-2024
➢ Prórroga No. 1: Desde el 01-01-2025 hasta el 15-02-2025
➢ Prórroga No. 2: Del 01-08-2025 hasta el 30-09-2025
➢ Prórroga No. 3: Del 01-10-2025 hasta el 31-10-2025
➢ Prórroga No. 4: Del 01-11-2025 hasta el 15-11-2025
➢ Suspensión No. 1: Del 14-02-2025 hasta el 29-06-2025
➢ Reanudación No. 1: 30-06-2025
➢ Fecha de terminación actual: 15-11-2025
➢ Estado: En ejecución

Conforme al informe semanal No. 37, con corte al 30 de octubre de 2025, el contratista de la obra CONSORCIO VIAL CALDAS 2024 ha ejecutado un monto de $ 448.153.322,55, lo que representa el 16.60% del valor total, del contrato, frente a los $2.169.902.707,60. que corresponden al 80.36% de lo programado. Esto refleja un atraso de $1.721.749.385,05 equivalente al 63.77% de atraso en la reprogramación de inversión, por parte del contratista. Este atraso ha mostrado un aumento constante semana tras semana, lo que genera preocupación sobre el cumplimiento de ejecución de obra en los plazos establecidos para la ejecución de la obra

Ante el atraso en la ejecución de la meta física y el programa de inversión, así como en el incumplimiento de los plazos de entrega con calidad de la documentación en los componentes técnico, social y ambiental, la Interventoría remite a la Gobernación de Caldas comunicación INV-CIC-2252-2021- LS1-055 de fecha 17 de septiembre de 2025, en donde pone a consideración de la Entidad el inicio del debido proceso con el ánimo de efectuar la imposición de multa por presunto incumplimiento a cargo del contratista de obra, CONSORCIO VIAL CALDAS 2024.

META FISICA A EJECUTAR:

RESGUARDO	NOMBRE RESGUARDO	OBRA	META	PROGRAMADO	EJECUTADO
1	LA TRINA EMBERA CHAMI	PLACA HUELLA	215	215	89,49
		CAMINO ANCESTRAL	336	336	0
2	ESCOPETERA Y PIRZA	PLACA HUELLA	716	716	158,72
		CAMINO ANCESTRAL	1090	1090	0
3	CAUROMÁ	PLACA HUELLA	142	142	0
4	CAÑAMOMO LOMAPRIETA	PLACA HUELLA	635	635	194,07
		TOTAL	**3134**	**3134**	**442,28**

2. CONTRATO DE OBRA No 18092024 – 1295 derivado del proceso de Licitación pública LP-SI-024-2023

➢ Objeto: “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y

CAMINO ANCESTRAL, MUNICIPIO DE RIOSUCIO, DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS: CAÑAMOMOLOMAPRIETA, NUESTRA SEÑORA DE LA MONTAÑA Y SAN LORENZO"

➢ Valor: $3.568.032.324,80

➢ Contrato: 18092024 – 1295

Contratista: CONSORCIO MAIC 2024

➢ Lugares de ejecución del contrato: Riosucio

➢ Orden de inicio: 01-10-2024

➢ Plazo inicial del contrato: Hasta el 31-12-2024

➢ Prórroga No. 1: Del 01-01-2025 hasta el 15-02-2025

➢ Prórroga No. 2: Del 25-06-2025 hasta el 30-09-2025

➢ Prórroga No. 3: Del 01-10-2025 hasta el 31-10-2025

➢ Prórroga No. 4: Del 01-11-2025 hasta el 15-11-2025

➢ Suspensión No. 1: Del 13-02-2025 hasta el 23-06-2025

➢ Reanudación No. 1: 24-06-2025

➢ Fecha de terminación actual: 15-11-2025

➢ Estado: En ejecución

Conforme al informe semanal No. 38, con corte al 30 de octubre de 2025, el contratista de obra CONSORCIO MAIC 2024 ha ejecutado $2.452.331.057,43 equivalentes al 68.73% del valor total del contrato frente a $3.065.586.223,77 equivalente al 85.92% programado acumulado, lo cual representa un atraso de $613.255.166,34 que equivale al 17.19%

Ante el incumplimiento de la calidad en la entrega de la documentación en los componentes social y ambiental entregada por el Contratista de Obra, la Interventoría a través de la comunicación INV-CIC-2252-2021-L2R-041 de fecha 21 de octubre de 2025 presentó a consideración de la Entidad el inicio del debido proceso con el ánimo de efectuar la imposición de multa por presunto incumplimiento a cargo del contratista de obra, CONSORCIO MAIC 2024.

META FISICA A EJECUTAR:

RESGUARDO	NOMBRE RESGUARDO	META	PROGRAMADO	EJECUTADO
1	CAÑAMOMO-LOMAPRIETA	897	897	853.005
2	NUESTRA SEÑORA DE LA MONTAÑA	2415	2415	1.164,07
3	SAN LORENZO	1837	1837	1.034,52
	TOTAL	**5149**	**5149**	**3.051,595**

3. CONTRATO DE OBRA No CO1.PCCNTR.6810754 derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-SI-001-2024

➢ Objeto: "MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA - CRIDEC – (ENMARCADO EN EL PROGRAMA COLOMBIA RURAL), (RESGUARDOS INDIGENAS LA SOLEDAD-FILADELFIA, CARTAMA - MARMATO Y ANSEA-ANSERMA) EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"

- ➢ Valor: $ 898.043.437,75
- ➢ Contrato: 29102024-1472
- ➢ Contratista de Obra: CONSORCIO OBRAS DP
- ➢ Lugares de ejecución del contrato: Filadelfia, Marmato y Anserma.
- ➢ Orden de inicio: 27-11-2024
- ➢ Plazo inicial del contrato: Hasta el 31-12-2024
- ➢ Prórroga No. 1: Del 01-01-2025 hasta el 15-02-2025
- ➢ Prórroga No. 2: Del 02-08-2025 hasta el 30-09-2025
- ➢ Prórroga No. 3: Del 01-10-2025 hasta el 31-10-2025
- ➢ Prórroga No. 4: Del 01-11-2025 hasta el 15-11-2025
- ➢ Suspensión No. 1: Del 13-02-2025 hasta el 30-06-2025
- ➢ Reanudación No. 1: 31-06-2025
- ➢ Fecha de terminación actual: 15-11-2025
- ➢ Estado: En ejecución

Conforme al informe semanal No. 29, con corte al 30 de octubre de 2025, el contratista de obra CONSORCIO OBRAS DP ha ejecutado $451.981.103,00 equivalentes al 50.33% del valor total del contrato frente a $694.547.163,06 equivalente al 77.34% programado acumulado, lo cual representa un atraso de $242.566.060,06 que equivale al 27.01%.

Ante el incumplimiento de la calidad en la entrega de la documentación en los componentes social y ambiental entregada por el Contratista de Obra, la Interventoría a través de la comunicación INV-CIC-2252-2021-MFA-026 de fecha 20 de octubre de 2025 presentó a consideración de la Entidad el inicio del debido proceso con el ánimo de efectuar la imposición de multa por presunto incumplimiento a cargo del contratista de obra, CONSORCIO OBRAS DP.

META FISICA A EJECUTAR:

RESGUARDO	NOMBRE RESGUARDO	OBRA	META	PROGRAMADO	EJECUTADO
1	CARTAMA	CAMINO ANCESTRAL	1108	533.56	239,04
2	LA SOLEDAD	CAMINO ANCESTRAL	165	9.57	0
3	ANSEA	PLACA HUELLA	305	198.06	353,74
		TOTAL	**1578**	**741.19**	**592,78**

CAUSALES QUE DAN ORIGEN A LA ADICIÓN No 02 Y PRÓRROGA No. 10 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2252-2021

En concordancia con lo mencionado en el presente escrito, y que el contrato de la interventoría No. 2252 -2021 tiene fecha de finalización el 15 de noviembre de 2025. Con el ánimo de dar continuidad al seguimiento y acompañamiento de las obras objeto del convenio No. 1266 de 2021 suscrito entre la Gobernación de Caldas y el Instituto Nacional de Vías INVIAS; mediante el cual se contempló la ejecución de las obras en ocho (08) municipios del departamento de Caldas asegurando el mejoramiento de vías terciarias en resguardos, parcialidades y asentamientos indígenas en varias subregiones del departamento, a través de placa huella y caminos ancestrales.

El CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL presenta a consideración de la entidad solicitud de una adición por un valor de QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($519.263.521,00) y una prórroga hasta el 29 de diciembre de 2025, con el fin de continuar realizando el seguimiento de las obras derivadas en el marco del convenio 1266-2021 y garantizar su supervisión hasta su recibo definitivo y liquidación de los dos contratos adjudicados el pasado 13/08/2024, Contrato No 18092024 – 1274 (Lote 1 - Contratista de Obra Consorcio Vial Caldas 2024) y Contrato No 18092024 – 1295 (Lote 2 - Contratista de Obra Consorcio MAIC 2024) y del proceso adjudicado el pasado23/09/2024, Contrato No CO1.PCCNTR.6810754 (Contratista de Obra Consorcio Obras DP) por la Gobernación de Caldas a través de la Secretaria de Infraestructura que está en ejecución.

Adicionalmente, conforme a la Incorporación de Recursos No. 01 y Modificación No. 01 al Convenio Interadministrativo 1266 de 2021 del 04 de julio de 2025 se solicita la modificación de las Cláusula Séptima, Cláusula Novena y Cláusula Décima del Contrato de Interventoría 2252 de 2021.

Para respaldar la presente solicitud nos permitimos anexar los siguientes documentos:

Oficio INV-CIC-2252-2021-340 de fecha 06 de noviembre de 2025

1. FORMATO MEPI-MN1-IN-9-FR-1 ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS No 11
2. FORMATO MEPI-MN1-IN-9-FR-2 PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS No 11
3. FORMATO MEPI-MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA
4. FORMATO MEPI-MN1-IN-9-FR-13 SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA
5. ANTECEDENTES CONSORCIO Y CONSORCIADOS

Cordialmente,

MARIO CABRERA DUSSÁN
REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL

Anexos: MEPI-MN1-IN-11-FR-2 ACTA DE AMPLIACION O SUSPENSIÓN INT No. 4 2025 Excel y PDF

C.C. Germán Alberto Hernández González. Gestor Contrato de Interventoría. ghernandezg@invias.gov.co
Luz Liliana Tibata Casteblanco. Supervisora Contrato de Interventoría. ltibata@invias.gov.co
C.C. Archivo

Elaboró: Equipo CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
Revisó: MCD
Aprobó: MCD

Tabio, Cundinamarca., 26 de noviembre de 2025

INV-CIC-2252-2021-346

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
WILLIAM MOLANO RODRÍGUEZ
Subdirector de Vías Regionales (E)
Atn: Ing. LUZ LILIANA TIBATÁ CASTELBLANCO
Supervisor Contrato de Interventoría
Carrera 23 # 63 - 15
Manizales, Caldas

Referencia: **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2252 DE 2021 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2."**

Asunto: ALCANCE AL OFICIO INV-CIC-2252-2021-340 DEL 06 DE NOVIEMBRE 2025, SOLICITUD DE ADICIÓN No 2 Y PRÓRROGA No. 10 HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2252-2021

Respetados Ingenieros,

Dando alcance al oficio INV-CIC-2252-2021-340 del 6 de noviembre de 2025 y de conformidad con el instructivo MEPI-MN1-IN-13 SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN INTERVENTORÍA del Manual de Interventoría previsto por la entidad y el cual se encuentra vigente, esta Interventoría se permite allegar la presente solicitud de adición por un valor de QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($519.263.521,00) y una prórroga hasta el 29 de diciembre de 2025 al contrato de la referencia, a partir de la fecha de reanudación conforme a los fundamentos que se expondrán a continuación:

1. En atención a la Incorporación de Recursos No. 01 y Modificación No. 01 al Convenio Interadministrativo 1266 de 2021 del 04 de julio de 2025 se solicita la modificación de las Cláusula Séptima, Cláusula Novena y Cláusula Décima del Contrato de Interventoría 2252 de 2021, como a continuación se señala.

En primer lugar, se solicita modificar la Cláusula Séptima – Apropiación Presupuestal en el sentido de incluir el Parágrafo Tercero y Parágrafo Cuarto al Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021, los cuales para todos los efectos legales y presupuestales quedarán así:

"CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.
[…]

PARÁGRAFO TERCERO: El DEPARTAMENTO DE CALDAS se obliga a reservar para el presente contrato la suma de QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTÚN PESOS M/CTE ($519.263.521,00) INCLUIDO IVA, discriminados conforme a las tasas, impuestos, deducciones y contribuciones requeridas de acuerdo con la normativa aplicable al DEPARTAMENTO.

PARÁGRAFO CUARTO. - Para respaldar las obligaciones contraídas, el DEPARTAMENTO DE CALDAS cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500045753 del 26 de marzo de 2025.

En segundo lugar, se solicita la modificación de la Cláusula Novena –

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR la Cláusula Novena "Gastos Imputables al Valor del Contrato" del Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021, en el sentido de incluir el Parágrafo Segundo al Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021, el cual para todos los efectos legales y presupuestales quedará de la siguiente forma:

"CLÁUSULA NOVENA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO.
[…]

"PARAGRAFO SEGUNDO: - Con los recursos incorporados al Convenio Interadministrativo 1266 de 2021 y adicionados al presente contrato, EL DEPARTAMENTO DE CALDAS pagará al INTERVENTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: 1). COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL: a). Sueldos efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el INSTITUTO. b). Un Factor Multiplicador de 2,34 aplicable a los costos de personal que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos, los gastos generales y de administración, los costos indirectos y los honorarios del INTERVENTOR. 2). OTROS COSTOS DIRECTOS: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el INTERVENTOR".

En tercer lugar, se solicita modificar la Cláusula Décima "Forma de Pago" del Contrato de Interventoría 2252 de 2021, en el sentido de incluir el Parágrafo Quinto y Sexto al Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021, los cuales para todos los efectos legales y presupuestales quedarán de la siguiente forma:

"CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO
[…]

PARÁGRAFO QUINTO: A partir de la fecha de suscripción de la Adición No. 02 y hasta la finalización del presente contrato, EL DEPARTAMENTO DE CALDAS pagará al INTERVENTOR el valor mensual facturado, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el INSTITUTO. Para esto, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de costos acuerdo con las condiciones contractuales inicialmente previstas, quedando a cargo del DEPARTAMENTO DE CALDAS únicamente la obligación de pago.

PARAGRAFO SEXTO: EL INSTITUTO continua con las condiciones contractuales iniciales en cuanto a la revisión, verificación y aprobación del pago de las actas de costos de acuerdo con el Manual de Interventoría del INSTITUTO".

2. A continuación, se presenta el estado actual del convenio y los contratos derivados, que son objeto de acompañamiento a través de la interventoría:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1266 DE 2021

Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA-CRIDEC- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS - COLOMBIA RURAL.

Valor inicial: NUEVE MIL MILLONES DE PESOS CON 00/100 CENTAVOS ($9.000.000.000,00)
Valor adición No 1: MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS CON 00/100 CENTAVOS ($1.500.000.000,00)
Valor adición No 2: SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($639.185.628,00)
Valor total: ONCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 11.139.185.628.00)
Plazo actual: 31 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2252-2021

FECHA DE INICIO: 16/03/2022
VALOR INICIAL: $ 999.980.476,00 incluido IVA VALOR ADICIÓN: $285.000.000,00 incluido IVA VALOR **ACTUAL:** $ 1.284.980.476,00 incluido IVA
PLAZO INICIAL: HASTA 31/07/2022
PRÓRROGA No. 1: HASTA 31/12/2022.
PRÓRROGA No. 2: HASTA 15/03/2023.
PRÓRROGA No. 3: HASTA 31/05/2024.
PRÓRROGA No. 4: HASTA 21/11/2024.
PRÓRROGA No. 5: HASTA 31/12/2024.
PRÓRROGA No. 6: HASTA 15/02/2025
PRÓRROGA No. 7: HASTA 01/10/2025.
PRÓRROGA No.8: HASTA 31/10/2025.
PRÓRROGA No 9: HASTA 15/11/2025
SUSPENSION No 1: 03-01-2023 AL 02-06-2023
AMPLIACIÓN No. 1 – SUSPENSIÓN No. 1: 03-06-2023 AL 02-10-2023
AMPLIACIÓN No. 2 – SUSPENSIÓN No. 1: 03-10-2023 AL 19-10-2023
REANUDACIÓN No 1: 20-10-2023
SUSPENSION No 2: 03-05-2024 AL 01-07-2024
REANUDACIÓN No 2: 02-08-2024
SUSPENSION No 3: 13-02-2025 AL 28-02-2025
AMPLIACIÓN No. 1 – SUSPENSIÓN No. 3: 01-04-2025 AL 15-05-2025
AMPLIACIÓN No. 2 – SUSPENSIÓN No. 3: 16-05-2025 AL 31-05-2025
AMPLIACIÓN No. 3 – SUSPENSIÓN No. 3: 01-06-2025 AL 30-06-2025
REANUDACIÓN No 3: 01-06-2025
MODIFICACIONES No 1 de fecha 15/12/2023
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 02/12/2025

Actualmente el contrato de interventoría presenta el siguiente estado:

	VALOR
Valor del contrato	$ 1.284.980.476,00
Vigencia 2021	$394.000.000,00
Vigencia 2022	$ 605.980.476,00
Vigencia 2023	$ 100.000.000,00
Vigencia 2024	$ 159.528.012,65
Vigencia 2025	$ 285.000.000,00
Valor Actual	$ 1.284.980.476,00

	VALOR
Valor ejecutado y pagado en al año 2022 (acompañamiento a primer contrato derivado actas del mes de marzo a diciembre de 2022).	$ 373.713.960,55
Valor ejecutado y pagado en la vigencia 2023 vigencia 2023 acompañamiento segundo contrato derivado acta mes de diciembre de 2023	$ 118.724.181,80
Valor ejecutado en el año 2024 actas meses de enero- febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2024	$ 384.701.343.60
Acta enero 2025	$ 68.096.869,40
Acta febrero 2025	$ 22.944.271,00
Acta julio 2025	$ 28.792.704,50
Acta agosto 2025	$ 71.712.898,60
Acta septiembre 2025	$ 85.449.616,00
Acta octubre 2025	$ 88.476.285,80
Valor total ejecutado actas enero, febrero, julio, agosto, septiembre y octubre de 2025	$ 365.472.645,30
Valor Total ejecutado	$ 1.244.661.549,25
Valor pendiente por ejecutar	$ 42.368.344,75

CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DEL CONVENIO No. 1266-2021 EN EJECUCIÓN:

1. CONTRATO DE OBRA No 18092024 – 1274 derivado del proceso de Licitación pública LP-SI-024-2023

Objeto: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y CAMINO ANCESTRAL, MUNICIPIOS DE SUPIA Y RIOSUCIO, DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS: TRINA EMBERA CHAMI (SUPIA), CAUROMA (SUPIA), CAÑAMOMO-LOMAPRIETA (SUPIA) ESCOPETERA Y PIRZA (RIOSUCIO Y SUPIA)"

- Valor: $2.700.064.310.05
- Contrato: 18092024 – 1274
- Contratista: CONSORCIO VIAL CALDAS 2024
- Lugares de ejecución del contrato: Supia y Riosucio
- Orden de inicio: 03-10-2024
- Plazo inicial del contrato: Hasta el 31-12-2024
- Prórroga No. 1: Desde el 01-01-2025 hasta el 15-02-2025
- Prórroga No. 2: Del 01-08-2025 hasta el 30-09-2025
- Prórroga No. 3: Del 01-10-2025 hasta el 31-10-2025
- Prórroga No. 4: Del 01-11-2025 hasta el 15-11-2025
- Suspensión No. 1: Del 14-02-2025 hasta el 29-06-2025
- Reanudación No. 1: 30-06-2025
- Fecha de terminación actual: 02-12-2025
- Estado: En ejecución

Conforme al informe semanal No. 39, con corte al 13 de noviembre de 2025, el contratista de la obra CONSORCIO VIAL CALDAS 2024 ha ejecutado un monto de $ 559.694.044, lo que representa el 21,01% del valor total, del contrato, frente a los $2.253.486744,02 que corresponden al 83,36% de lo programado. Esto refleja un atraso de $1.693.792.700,02 equivalente al -62,73% de atraso en la reprogramación de inversión, por parte del contratista. Este atraso ha mostrado un aumento constante semana tras semana, lo que genera preocupación sobre el cumplimiento de ejecución de obra en los plazos establecidos para la ejecución de la obra

Ante el atraso en la ejecución de la meta física y el programa de inversión, así como en el incumplimiento de los plazos de entrega con calidad de la documentación en los componentes técnico, social y ambiental, la Interventoría remite a la Gobernación de Caldas comunicación INV-CIC-2252-2021- LS1-055 de fecha 17 de septiembre de 2025, en donde pone a consideración de la Entidad el inicio del debido proceso con el ánimo de efectuar la imposición de multa por presunto incumplimiento a cargo del contratista de obra, CONSORCIO VIAL CALDAS 2024.

META FISICA A EJECUTAR:

RESGUARDO	NOMBRE RESGUARDO	OBRA	META	PROGRAMADO	EJECUTADO
1	LA TRINA EMBERA CHAMI	PLACA HUELLA	215	215	130
		CAMINO ANCESTRAL	336	336	0
2	ESCOPETERA Y PRIZA	PLACA HUELLA	716	716	158,72
		CAMINO ANCESTRAL	1090	1090	0
3	CAUROMÁ	PLACA HUELLA	142	142	0
4	CAÑAMOMO LOMAPRIETA	PLACA HUELLA	635	635	221,45
TOTAL			**3134**	**3134**	**510,17**

2. CONTRATO DE OBRA No 18092024 – 1295 derivado del proceso de Licitación pública LP-SI-024-2023

Objeto: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y CAMINO ANCESTRAL, MUNICIPIO DE RIOSUCIO, DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS: CAÑAMOMOLOMAPRIETA, NUESTRA SEÑORA DE LA MONTAÑA Y SAN LORENZO"

- Valor: $3.568.032.324,80
- Contrato: 18092024 – 1295 Contratista: CONSORCIO MAIC 2024
- Lugares de ejecución del contrato: Riosucio
- Orden de inicio: 01-10-2024
- Plazo inicial del contrato: Hasta el 31-12-2024
- Prórroga No. 1: Del 01-01-2025 hasta el 15-02-2025
- Prórroga No. 2: Del 25-06-2025 hasta el 30-09-2025
- Prórroga No. 3: Del 01-10-2025 hasta el 31-10-2025
- Prórroga No. 4: Del 01-11-2025 hasta el 15-11-2025
- Suspensión No. 1: Del 13-02-2025 hasta el 23-06-2025
- Reanudación No. 1: 24-06-2025
- Fecha de terminación actual: 02-12-2025
- Estado: En ejecución

Conforme al informe semanal No. 40, con corte al 13 de noviembre de 2025, el contratista de obra CONSORCIO MAIC 2024 ha ejecutado $2.639.119.139 equivalentes al 73,97% del valor total del contrato frente a $3.129.182.548,40 equivalente al 87,70% programado acumulado, lo cual representa un atraso de $490.063.409,40 que equivale al -13,73%

Ante el incumplimiento de la calidad en la entrega de la documentación en los componentes social y ambiental entregada por el Contratista de Obra, la Interventoría a través de la comunicación INV-CIC-2252-2021-L2R-041 de fecha 21 de octubre de 2025 presentó a consideración de la Entidad el inicio del debido proceso con el ánimo de efectuar la imposición de multa por presunto incumplimiento a cargo del contratista de obra, CONSORCIO MAIC 2024.

META FISICA A EJECUTAR:

RESGUARDO	NOMBRE RESGUARDO	OBRA	META	PROGRAMADO	EJECUTADO
1	CAÑAMOMO LOMAPRIETA	PLACA HUELLA	897	897	888,005
2	NUESTRA SEÑORA DE LA MONTAÑA	PLACA HUELLA	430	370	295,470
		CAMINO ANCESTRAL	1985	1800	972,970
3	SAN LORENZO	PLACA HUELLA	439	439	458,010
		CAMINO ANCESTRAL	1398	1200	653,160
TOTAL			**5149**	**4706**	**3267,615**

3. CONTRATO DE OBRA No CO1.PCCNTR.6810754 derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-SI-001-2024

Objeto: "MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA - CRIDEC – (ENMARCADO EN EL PROGRAMA COLOMBIA RURAL), (RESGUARDOS INDIGENAS LA SOLEDAD-FILADELFIA, CARTAMA - MARMATO Y ANSEA-ANSERMA) EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"

- Valor: $ 898.043.437,75
- Contrato: 29102024-1472
- Contratista de Obra: CONSORCIO OBRAS DP
- Lugares de ejecución del contrato: Filadelfia, Marmato y Anserma.
- Orden de inicio: 27-11-2024
- Plazo inicial del contrato: Hasta el 31-12-2024
- Prórroga No. 1: Del 01-01-2025 hasta el 15-02-2025
- Prórroga No. 2: Del 02-08-2025 hasta el 30-09-2025
- Prórroga No. 3: Del 01-10-2025 hasta el 31-10-2025
- Prórroga No. 4: Del 01-11-2025 hasta el 15-11-2025
- Suspensión No. 1: Del 13-02-2025 hasta el 30-06-2025
- Reanudación No. 1: 31-06-2025
- Fecha de terminación actual: 15-11-2025
- Estado: En ejecución

Conforme al informe semanal No. 31, con corte al 13 de noviembre de 2025, el contratista de obra CONSORCIO OBRAS DP ha ejecutado $478.857.832 equivalentes al 53,32% del valor total del contrato frente a $699.823.643,82 equivalente al 77.93% programado acumulado, lo cual representa un atraso de $220.965.811,82 que equivale al 24,61%.

Ante el incumplimiento de la calidad en la entrega de la documentación en los componentes social y ambiental entregada por el Contratista de Obra, la Interventoría a través de la comunicación INV-CIC-2252-2021-MFA-026 de fecha 20 de octubre de 2025 presentó a consideración de la Entidad el inicio del debido proceso con el ánimo de efectuar la imposición de multa por presunto incumplimiento a cargo del contratista de obra, CONSORCIO OBRAS DP.

META FISICA A EJECUTAR:

RESGUARDO	NOMBRE RESGUARDO	OBRA	META	PROGRAMADO	EJECUTADO
1	CARTAMA	CAMINO ANCESTRAL	1108	871,59	333,09
2	LA SOLEDAD	CAMINO ANCESTRAL	165	64,38	0
3	ANSEA	PLACA HUELLA	305	48,74	353,74
TOTAL			**1578**	**984,71**	**686,83**

CAUSALES QUE DAN ORIGEN A LA ADICIÓN No 02 Y PRÓRROGA No. 10 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2252-2021

Dando alcance al oficio INV-CIC-2252-2021-340 del 6 de noviembre de 2025 y en concordancia con lo mencionado en el presente escrito, y que el contrato de la interventoría No. 2252 -2021 tiene fecha de finalización el 02 de diciembre de 2025. Con el ánimo de dar continuidad al seguimiento y acompañamiento de las obras objeto del convenio No. 1266 de 2021 suscrito entre la Gobernación de Caldas y el Instituto Nacional de Vías INVIAS; mediante el cual se contempló la ejecución de las obras en ocho (08) municipios del departamento de Caldas asegurando el mejoramiento de vías terciarias en resguardos, parcialidades y asentamientos indígenas en varias subregiones del departamento, a través de placa huella y caminos ancestrales.

El CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL presenta a consideración de la entidad solicitud de una adición por un valor de QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($519.263.521,00) y una prórroga hasta el 29 de diciembre de 2025, a partir de la fecha de reanudación, con el fin de continuar realizando el seguimiento de las obras derivadas en el marco del convenio 1266-2021 y garantizar su supervisión hasta su recibo definitivo y liquidación de los dos contratos adjudicados el pasado 13/08/2024, Contrato No 18092024 – 1274 (Lote 1 - Contratista de Obra Consorcio Vial Caldas 2024) y Contrato No 18092024 – 1295 (Lote 2 - Contratista de Obra Consorcio MAIC 2024) y del proceso adjudicado el pasado23/09/2024, Contrato No CO1.PCCNTR.6810754 (Contratista de Obra Consorcio Obras DP) por la Gobernación de Caldas a través de la Secretaria de Infraestructura que está en ejecución.

Adicionalmente, conforme a la Incorporación de Recursos No. 01 y Modificación No. 01 al Convenio Interadministrativo 1266 de 2021 del 04 de julio de 2025 se solicita la modificación de las Cláusula Séptima, Cláusula Novena y Cláusula Décima del Contrato de Interventoría 2252 de 2021.

Para respaldar la presente solicitud nos permitimos anexar los siguientes documentos:

Oficio INV-CIC-2252-2021-346 de fecha 26 de noviembre de 2025

1. FORMATO MEPI-MN1-IN-9-FR-1 ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS No 11
2. FORMATO MEPI-MN1-IN-9-FR-2 PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS No 11
3. FORMATO MEPI-MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA
4. FORMATO MEPI-MN1-IN-9-FR-13 SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA
5. ANTECEDENTES CONSORCIO Y CONSORCIADOS
6. Oficio INV-CIC-2252-2021-340 del 6 de noviembre de 2025

Agradezco la atención prestada,

MARIO CABRERA DUSSÁN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL

Anexos: Documentos mencionados

C.C. Germán Alberto Hernández González. Gestor Contrato de Interventoría. ghernandezg@invias.gov.co
Archivo

Elaboró: Equipo Consorcio Ceef Colombia Rural
Revisó: MCD
Aprobó: MCD

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	DE 5

FECHA: 26/11/2025 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN | **MODIFICACIÓN** | **PRÓRROGA** X

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CALDAS

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.

2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2252 DE 2021 (Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL (Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL", GRUPO 2."

CONTRATO DE OBRA No 18092024 – 1274 (Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL CALDAS 2024

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 3/10/2023 (Día / Mes / Año)

CONTRATO DE OBRA No 18092024 – 1295 (Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO MAIC 2024

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 1/10/2023 (Día / Mes / Año)

CONTRATO DE OBRA No 29102024-1472 (Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO OBRAS DP

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 27/11/2024 (Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
1	15/12/2023	**CLÁUSULA PRIMERA:** RESTITUIR PARCIALMENTE al Contrato Número 2252 de 2021, recursos de la vigencia 2021 fenecidos a 31 de diciembre de 2022 por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000.00) los cuales serán incluidos en la vigencia 2023. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 77923 del 30 de marzo de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de $100.000.000 del rubro C-2402-0600-12-0-2402041-02, Fuente Nación, Recurso 11.
2	24/10/2024	**CLÁUSULA PRIMERA:** RESTITUIR al Contrato de interventoría N° 2252 de 2021 la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOCE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($159.528.012,65) M/CTE, los cuales serán incluidos en la vigencia 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO** se obliga a reservar para la presente Restitución la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOCE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($159.528.012,65)

PRÓRROGAS

Contrato Adicional No.	Periodo	
	Desde (Dia/Mes/Año)	Hasta (Dia/Mes/Año)
1	31/07/2022	31/12/2022
2	31/12/2022	15/03/2023
3	31/12/2023	31/05/2024
4	31/08/2024	21/11/2024
5	22/11/2024	31/12/2024
6	1/01/2025	15/02/2025
7	2/07/2025	1/10/2025
8	2/010/2025	31/10/2025
9	1/11/2025	15/11/2025

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	3/01/2023	3/01/2023	2/06/2023	3/06/2023
1	1	3/06/2023	3/06/2023	2/10/2023	3/10/2023
1	2	3/10/2023	3/10/2023	19/10/2023	20/10/2023
2	N/A	3/05/2024	3/05/2024	1/07/2024	2/07/2024
2	1	2/07/2024	2/07/2024	1/08/2024	2/08/2024
3	N/A	13/02/2025	13/02/2025	31/03/2025	1/04/2025
3	1	1/04/2025	1/04/2025	15/05/2025	16/05/2025
3	2	16/05/2025	16/05/2025	31/05/2025	1/06/2025
3	3	30/05/2025	1/06/2025	30/06/2025	1/07/2025
4	N/A	14/11/2025	14/11/2025	30/11/2025	1/12/2025

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 15/11/2025
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 999.980.476,00 **50% EN SMMLV:** $ 550,33
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
1	21/04/2025	$ 285.000.000	200,211
N/A	N/A	N/A	N/A

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 1.284.980.476,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Dando alcance al oficio al oficio INV-CIC-2252-2021-340 del 6 de noviembre de 2025 el contrato de Interventoría tiene fecha de finalización el 02 de diciembre de 2025. Con el ánimo de dar continuidad al seguimiento y acompañamiento de las obras objeto del convenio No. 1266 de 2021 suscrito entre la Gobernación de Caldas y el Instituto Nacional de Vías INVIAS; mediante el cual se contempló la ejecución de las obras en ocho (08) municipios del departamento de Caldas asegurando el mejoramiento de vías terciarias en resguardos, parcialidades y asentamientos indígenas en varias subregiones del departamento, a través de placa huella y caminos ancestrales.

El CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL presenta a consideración de la entidad solicitud de una adición por un valor de QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($519.263.521,00) y una prórroga hasta el 29 de diciembre de 2025, a partir de la fecha de reanudación, con el fin de continuar realizando el seguimiento de las obras derivadas en el marco del convenio 1266-2021 y garantizar su supervisión hasta su recibo definitivo y liquidación de los dos contratos adjudicados el pasado 13/08/2024, Contrato No 18092024 – 1274 (Lote 1 - Contratista de Obra Consorcio Vial Caldas 2024) y Contrato No 18092024 – 1295 (Lote 2 - Contratista de Obra Consorcio MAIC 2024) y del proceso adjudicado el pasado23/09/2024, Contrato No CO1.PCCNTR.6810754 (Contratista de Obra Consorcio Obras DP) por la Gobernación de Caldas a través de la Secretaria de Infraestructura que está en ejecución.

Adicionalmente, en atención a la Incorporación de Recursos No. 01 y Modificación No. 01 al Convenio Interadministrativo 1266 de 2021 del 04 de julio de 2025 se solicita la modificación de las Cláusula Séptima, Cláusula Novena y Cláusula Décima del Contrato de Interventoría 2252 de 2021, como a continuación se señala:

En primer lugar, se solicita modificar la Cláusula Séptima – Apropiación Presupuestal en el sentido de incluir el Parágrafo Tercero y Parágrafo Cuarto al Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021, los cuales para todos los efectos legales y presupuestales quedarán así:

"CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.
[…]

PARÁGRAFO TERCERO: El DEPARTAMENTO DE CALDAS se obliga a reservar para el presente contrato la suma de QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTÚN PESOS M/CTE ($519.263.521,00) INCLUIDO IVA, discriminados conforme a las tasas, impuestos, deducciones y contribuciones requeridas de acuerdo con la normativa aplicable al DEPARTAMENTO.
PARÁGRAFO CUARTO. - Para respaldar las obligaciones contraídas, el DEPARTAMENTO DE CALDAS cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500045753 del 26 de marzo de 2025.

En segundo lugar, se solicita la modificación de la Cláusula Novena -
CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR la Cláusula Novena "Gastos Imputables al Valor del Contrato" del Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021, en el sentido de incluir el Parágrafo Segundo al Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021, el cual para todos los efectos legales y presupuestales quedará de la siguiente forma:

"CLÁUSULA NOVENA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO.
[…]
"PARAGRAFO SEGUNDO: - Con los recursos incorporados al Convenio Interadministrativo 1266 de 2021 y adicionados al presente contrato, EL DEPARTAMENTO DE CALDAS pagará al INTERVENTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: 1). COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL: a). Sueldos efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el INSTITUTO. b). Un Factor Multiplicador de 2,34 aplicable a los costos de personal que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos, los gastos generales y de administración, los costos indirectos y los honorarios del INTERVENTOR. 2). OTROS COSTOS DIRECTOS: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el INTERVENTOR".

En tercer lugar, se solicita modificar la Cláusula Décima "Forma de Pago" del Contrato de Interventoría 2252 de 2021, en el sentido de incluir el Parágrafo Quinto y Sexto al Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021, los cuales para todos los efectos legales y presupuestales quedarán de la siguiente forma:

"CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO
[…]
PARÁGRAFO QUINTO: A partir de la fecha de suscripción de la Adición No. 02 y hasta la finalización del presente contrato, EL DEPARTAMENTO DE CALDAS pagará al INTERVENTOR el valor mensual facturado, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el INSTITUTO. Para esto, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de costos acuerdo con las condiciones contractuales inicialmente previstas, quedando a cargo del DEPARTAMENTO DE CALDAS únicamente la obligación de pago.

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

De conformidad con el instructivo MEPI-MN1-IN-13 SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN INTERVENTORÍA del Manual de Interventoría previsto por la entidad y el cual se encuentra vigente, esta Interventoría se permite allegar la presente solicitud de adición por un valor de QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($519.263.521,00) y una prórroga hasta el 29 de diciembre de 2025 al contrato de la referencia, conforme a los fundamentos que se expondrán a continuación:

A continuación, se presenta el estado actual del convenio y los contratos derivados, que son objeto de acompañamiento a través de la interventoría:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1266 DE 2021

Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA -CRIDEC- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS - COLOMBIA RURAL.
Valor inicial: NUEVE MIL MILLONES DE PESOS CON 00/100 CENTAVOS ($9.000.000.000,00)
Valor adición No 1: MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS CON 00/100 CENTAVOS ($1.500.000.000,00)
Valor adición No 2: SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($639.185.628,00)
Valor total: ONCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 11.139.185.628.00)
Plazo actual: 31 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2252-2021

FECHA DE INICIO: 16/03/2022
VALOR INICIAL: $ 999.980.476,00 incluido IVA VALOR ADICIÓN: $285.000.000,00 incluido IVA VALOR ACTUAL: $ 1.284.980.476,00 incluido IVA
PLAZO INICIAL: HASTA 31/07/2022
PRÓRROGA No. 1: HASTA 31/12/2022.
PRÓRROGA No. 2: HASTA 15/03/2023.
PRÓRROGA No. 3: HASTA 31/05/2024.
PRÓRROGA No. 4: HASTA 21/11/2024.
PRÓRROGA No. 5: HASTA 31/12/2024.
PRÓRROGA No. 6: HASTA 15/02/2025
PRÓRROGA No. 7: HASTA 01/10/2025.
PRÓRROGA No.8: HASTA 31/10/2025.
PRÓRROGA No 9: HASTA 15/11/2025
SUSPENSION No 1: 03-01-2023 AL 02-06-2023
AMPLIACIÓN No. 1 – SUSPENSIÓN No. 1: 03-06-2023 AL 02-10-2023
AMPLIACIÓN No. 2 – SUSPENSIÓN No. 1: 03-10-2023 AL 19-10-2023
REANUDACIÓN No 1: 20-10-2023
SUSPENSION No 2: 03-05-2024 AL 01-07-2024
REANUDACIÓN No 2: 02-08-2024
SUSPENSION No 3: 13-02-2025 AL 28-02-2025
AMPLIACIÓN No. 1 – SUSPENSIÓN No. 3: 01-04-2025 AL 15-05-2025
AMPLIACIÓN No. 2 – SUSPENSIÓN No. 3: 16-05-2025 AL 31-05-2025
AMPLIACIÓN No. 3 – SUSPENSIÓN No. 3: 01-06-2025 AL 30-06-2025
REANUDACIÓN No 3: 01-06-2025
MODIFICACIONES No 1 de fecha 15/12/2023
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 02/12/2025

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Actualmente el contrato de interventoría presenta el siguiente estado:

	VALOR
Valor del contrato	$ 1.284.980.476,00
Vigencia 2021	$394.000.000,00
Vigencia 2022	$ 605.980.476,00
Vigencia 2023	$ 100.000.000,00
Vigencia 2024	$ 159.526.012,65
Vigencia 2025	$ 285.000.000,00
Valor Actual	$ 1.284.980.476,00
Valor ejecutado y pagado en al año 2022 (acompañamiento a primer contrato derivado actas del mes de marzo a diciembre de 2022)	$ 373.713.960,55
Valor ejecutado y pagado en la vigencia 2023 vigencia 2023 acompañamiento segundo contrato derivado acta mes de diciembre de 2023	$ 118.724.181,80
Valor ejecutado en el año 2024 actas meses de enero- febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2024	$ 384.701.343,60
Acta enero 2025	$ 68.096.869,40
Acta febrero 2025	$ 29.944.271,00
Acta julio 2025	$ 28.792.704,50
Acta agosto 2025	$ 71.712.866,60
Acta septiembre 2025	$ 85.449.616,00
Acta octubre 2025	$ 88.476.285,80
Valor total ejecutado actas enero, febrero, julio, agosto, septiembre y octubre de 2025	$ 365.472.645,30
Valor Total ejecutado	$ 1.244.661.549,25
Valor pendiente por ejecutar	$ 42.368.344,75

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DEL CONVENIO No. 1266-2021 EN EJECUCIÓN:

1. CONTRATO DE OBRA No 18092024 – 1274 derivado del proceso de Licitación pública LP-SI-024-2023

Objeto: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y CAMINO ANCESTRAL, MUNICIPIOS DE SUPIA Y RIOSUCIO, DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS: TRINA EMBERA CHAMI (SUPIA), CAUROMA (SUPIA), CAÑAMOMO-LOMAPRIETA (SUPIA) ESCOPETERA Y PIRZA (RIOSUCIO Y SUPIA)"
- Valor: $2.700.064.310,05
- Contrato: 18092024 – 1274
- Contratista: CONSORCIO VIAL CALDAS 2024
- Lugares de ejecución del contrato: Supia y Riosucio
- Orden de inicio: 03-10-2024
- Plazo inicial del contrato: Hasta el 31-12-2024
- Prórroga No. 1: Desde el 01-01-2025 hasta el 15-02-2025
- Prórroga No. 2: Del 01-08-2025 hasta el 30-09-2025
- Prórroga No. 3: Del 01-10-2025 hasta el 31-10-2025
- Prórroga No. 4: Del 01-11-2025 hasta el 15-11-2025
- Suspensión No. 1: Del 14-02-2025 hasta el 29-06-2025
- Reanudación No. 1: 30-06-2025
- Fecha de terminación actual: 02-12-2025
- Estado: En ejecución

Conforme al informe semanal No. 39, con corte al 13 de noviembre de 2025, el contratista de la obra CONSORCIO VIAL CALDAS 2024 ha ejecutado un monto de $ 559.694.044, lo que representa el 21,01% del valor total, del contrato, frente a los $2.253.486744,02 que corresponden al 83,36% de lo programado. Esto refleja un atraso de $1.693.792.700,02 equivalente al -62,73% de atraso en la reprogramación de inversión, por parte del contratista. Este atraso ha mostrado un aumento constante semana tras semana, lo que genera preocupación sobre el cumplimiento de ejecución de obra en los plazos establecidos para la ejecución de la obra

Ante el atraso en la ejecución de la meta física y el programa de inversión, así como en el incumplimiento de los plazos de entrega con calidad de la documentación en los componentes técnico, social y ambiental, la Interventoría remite a la Gobernación de Caldas comunicación INV-CIC-2252-2021- LS1-055 de fecha 17 de septiembre de 2025, en donde pone a consideración de la Entidad el inicio del debido proceso con el ánimo de efectuar la imposición de multa por presunto incumplimiento a cargo del contratista de obra, CONSORCIO VIAL CALDAS 2024.

META FISICA A EJECUTAR:

RESGUARDO	NOMBRE RESGUARDO	OBRA	META	PROGRAMADO	EJECUTADO
1	LA TRINA EMBERA CHAMI	PLACA HUELLA	215	215	130
		CAMINO ANCESTRAL	336	336	0
2	ESCOPETERA Y PIRZA	PLACA HUELLA	716	716	158,72
		CAMINO ANCESTRAL	1090	1090	0
3	CAUROMA	PLACA HUELLA	142	142	0
4	CAÑAMOMO LOMAPRIETA	PLACA HUELLA	635	635	221,45
TOTAL			**3134**	**3134**	**510,17**

2. CONTRATO DE OBRA No 18092024 – 1295 derivado del proceso de Licitación pública LP-SI-024-2023
Objeto: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y CAMINO ANCESTRAL, MUNICIPIO DE RIOSUCIO, DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS: CAÑAMOMO- LOMAPRIETA, NUESTRA SEÑORA DE LA MONTAÑA Y SAN LORENZO"
- Valor: $3.568.032.324,80
- Contrato: 18092024 – 1295
- Contratista: CONSORCIO MAIC 2024
- Lugares de ejecución del contrato: Riosucio
- Orden de inicio: 01-10-2024
- Plazo inicial del contrato: Hasta el 31-12-2024
- Prórroga No. 1: Del 01-01-2025 hasta el 15-02-2025
- Prórroga No. 2: Del 25-06-2025 hasta el 30-09-2025
- Prórroga No. 3: Del 01-10-2025 hasta el 31-10-2025
- Prórroga No. 4: Del 01-11-2025 hasta el 15-11-2025
- Suspensión No. 1: Del 13-02-2025 hasta el 23-06-2025
- Reanudación No. 1: 24-06-2025
- Fecha de terminación actual: 02-12-2025
- Estado: En ejecución

Conforme al informe semanal No. 40, con corte al 13 de noviembre de 2025, el contratista de obra CONSORCIO MAIC 2024 ha ejecutado $2.639.119.139 equivalentes al 73,97% del valor total del contrato frente a $3.129.182.548,40 equivalente al 87,70% programado acumulado, lo cual representa un atraso de $490.063.409,40 que equivale al -13,73%.

Ante el incumplimiento de la calidad en la entrega de la documentación en los componentes social y ambiental entregada por el Contratista de Obra, la Interventoría a través de la comunicación INV-CIC-2252-2021-L2R-041 de fecha 21 de octubre de 2025 presentó a consideración de la Entidad el inicio del debido proceso con el ánimo de efectuar la imposición de multa por presunto incumplimiento a cargo del contratista de obra, CONSORCIO MAIC 2024.

META FISICA A EJECUTAR:

RESGUARDO	NOMBRE RESGUARDO	OBRA	META	PROGRAMADO	EJECUTADO
1	CAÑAMOMO LOMAPRIETA	PLACA HUELLA	897	897	888,005
2	NUESTRA SEÑORA DE LA MONTAÑA	PLACA HUELLA	430	370	295,470
		CAMINO ANCESTRAL	1985	1800	972,970
3	SAN LORENZO	PLACA HUELLA	439	439	458,010
		CAMINO ANCESTRAL	1398	1200	653,160
TOTAL			**5149**	**4706**	**3267,615**

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

3. CONTRATO DE OBRA No CO1.PCCNTR.6810754 derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-SI-001-2024

Objeto: "MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA - CRIDEC – (ENMARCADO EN EL PROGRAMA COLOMBIA RURAL), (RESGUARDOS INDIGENAS LA SOLEDAD-FILADELFIA, CARTAMA - MARMATO Y ANSEA-ANSERMA) EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"

- Valor: $ 898.043.437,75
- Contrato: 29102024-1472
- Contratista de Obra: CONSORCIO OBRAS DP
- Lugares de ejecución del contrato: Filadelfia, Marmato y Anserma.
- Orden de inicio: 27-11-2024
- Plazo inicial del contrato: Hasta el 31-12-2024
- Prórroga No. 1: Del 01-01-2025 hasta el 15-02-2025
- Prórroga No. 2: Del 02-08-2025 hasta el 30-09-2025
- Prórroga No. 3: Del 01-10-2025 hasta el 31-10-2025
- Prórroga No. 4: Del 01-11-2025 hasta el 15-11-2025
- Suspensión No. 1: Del 13-02-2025 hasta el 30-06-2025
- Reanudación No. 1: 31-06-2025
- Fecha de terminación actual: 02-12-2025
- Estado: En ejecución

Conforme al informe semanal No. 31, con corte al 13 de noviembre de 2025, el contratista de obra CONSORCIO OBRAS DP ha ejecutado $478.857.832 equivalentes al 53,32% del valor total del contrato frente a $699.823.643,82 equivalente al 77.93% programado acumulado, lo cual representa un atraso de $220.965.811,82 que equivale al 24,61%.

Ante el incumplimiento de la calidad en la entrega de la documentación en los componentes social y ambiental entregada por el Contratista de Obra, la Interventoría a través de la comunicación INV-CIC-2252-2021-MFA-026 de fecha 20 de octubre de 2025 presentó a consideración de la Entidad el inicio del debido proceso con el ánimo de efectuar la imposición de multa por presunto incumplimiento a cargo del contratista de obra, CONSORCIO OBRAS DP.

META FISICA A EJECUTAR:

RESGUARDO	NOMBRE RESGUARDO	OBRA	META	PROGRAMADO	EJECUTADO
1	CARTAMA	CAMINO ANCESTRAL	1108	871,59	333,09
2	LA SOLEDAD	CAMINO ANCESTRAL	165	64,38	0
3	ANSEA	PLACA HUELLA	305	48,74	353,74
TOTAL			1578	984,71	686,83

Dando alcance al oficio INV-CIC-2252-2021-340 del 6 de noviembre de 2025 y en concordancia con lo mencionado en el presente escrito, y que el contrato de la interventoría No. 2252 -2021 tiene fecha de finalización el 02 de diciembre de 2025. Con el ánimo de dar continuidad al seguimiento y acompañamiento de las obras objeto del convenio No. 1266 de 2021 suscrito entre la Gobernación de Caldas y el Instituto Nacional de Vías INVIAS; mediante el cual se contempló la ejecución de las obras en ocho (08) municipios del departamento de Caldas asegurando el mejoramiento de vías terciarias en resguardos, parcialidades y asentamientos indígenas en varias subregiones del departamento, a través de placa huella y caminos ancestrales.

El CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL presenta a consideración de la entidad solicitud de una adición por un valor de QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($519.263.521,00) y una prórroga hasta el 29 de diciembre de 2025, a partir de la fecha de reanudación, con el fin de continuar realizando el seguimiento de las obras derivadas en el marco del convenio 1266-2021 y garantizar su supervisión hasta su recibo definitivo y liquidación de los dos contratos adjudicados el pasado 13/08/2024, Contrato No 18092024 – 1274 (Lote 1 - Contratista de Obra Consorcio Vial Caldas 2024) y Contrato No 18092024 – 1295 (Lote 2 - Contratista de Obra Consorcio MAIC 2024) y del proceso adjudicado el pasado23/09/2024, Contrato No CO1.PCCNTR.6810754 (Contratista de Obra Consorcio Obras DP) por la Gobernación de Caldas a través de la Secretaria de Infraestructura que está en ejecución.

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORIA

Valor anticipo otorgado: $ 420.159.864,00 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: $ 420.159.864,00 (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar : $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: Agosto de 2025 (mes anterior a la presente solicitud) $1.068.686.229,45 (año)

Último mes facturado: ago-25 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 130.844.630,55 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

A la fecha no se presenta, no se ha impuesto ni se encuentra en trámite ningún proceso de multas o procesos sancionatorios.

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

(El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)

El Supervisor del contrato considera procedente la presente solicitud de prorrogar el contrato de Interventoría 2252-2021, a partir de la fecha de reanudación del contrato hasta el 29 de diciembre de 2025, con el fin de garantizar el cumplimiento, la ejecución de la meta física de los contratos de obra No 18092024 – 1274, No 18092024 – 1295 y No 29102024-1472 derivados del Convenios No. 1266-2021, con los componentes de Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental.

Teniendo en cuenta que, el contrato de interventoría se encuentra suspendido hasta el 30 de noviembre, es preciso señalar que, se pretende reiniciar la ejecución de esta antes de la fecha mencionada.

A. JUSTIFICACION JURÍDICA.

En el marco de la contratación estatal y la normatividad vigente se considera viable la prórroga y adición de Interventoría, toda vez, que dicha modificación se respalda en situaciones fácticas que son reales y ciertas.

Lo anterior, genera la necesidad de prórroga tanto del contrato de obra como de interventoría, para el cumplimiento de la meta física y para llevar a cabo el adecuado seguimiento y control de la obra a través de la supervisión, en concordancia con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 – "(…) ARTÍCULO 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 (…)".

Por otro lado, es importante, manifestar que el contrato de interventoría sobre el cual se solicita la adición y prórroga, tiene frente al contrato de obra derivado lo que la sección primera del H. Consejo de Estado, ha denominado como "coligación negocial funcional", en el entendido que el contrato de obra no puede ejecutarse sin tener una interventoría que lo supervise y el contrato de Interventoría, no se puede ejecutar, sin tener una obra que supervisar. Este concepto de "coligación negocial", lo ha definido el H. Consejo de Estado en los siguientes términos:

"Bajo la denominación de coligación negocial ha explicado la interdependencia que entre dos contratos se establece, la cual puede ser voluntaria, cuando específicamente se ha hecho depender un contrato del otro por la común intención expresa de las partes, o funcional, cuando resulta de la unidad de la función perseguida, es decir, cuando las diferentes relaciones contractuales tienden a realizar un fin práctico único, de acuerdo con el significado objetivo de la operación social y económica. Los efectos que la coligación origina no obedecen a prescripciones legales específicas de los tipos contractuales, sino a la interpretación de la común intención de contratantes y de la función práctica del negocio."

Así mismo, la Sección Tercera, Subsección "A" del CONSEJO DE ESTADO en sentencia del (14) de julio de dos mil dieciséis (2016) Rad. 85001233100020020036201 indicó lo siguiente respecto de la coligación negocial entre el contrato de obra y el contrato de interventoría:

"No existe duda que entre el contrato de obra pública y el contrato de interventoría existe una coligación funcional e incluso genética.

En efecto, en los términos del artículo 14, numeral 1, de la Ley 80 de 1993, las entidades públicas tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia permanente del objeto del contrato; sin embargo, cuando se trata de aspectos técnicos y especializados debe valerse del personal idóneo y calificado que permita asegurar un correcto seguimiento. Precisamente, para efectuar ese seguimiento técnico especializado, es decir, para controlar, verificar y exigir que el objeto final se cumpla con las especificaciones técnicas y en la forma y tiempo debidos la entidad pública debe designar o contratar a un interventor, según corresponda. En otras palabras, la interventoría es un medio de control administrativo que ejercen las entidades públicas en relación con el contratista que funge como colaborador de la administración, para garantizar los fines perseguidos con la contratación estatal".

Así las cosas, es claro que, al solicitarse la prórroga del contrato de obra derivado existe un deber de mantener la interventoría vigente y en ejecución con el objetivo de que se cumpla con los fines perseguidos tanto en el contrato de obra derivado como en el Convenio 1266 de 2021.

Respecto de la necesidad de dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que durante la ejecución de contratos las entidades deberán buscar el cumplimiento de los fines estatales y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". […]

Por otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone expresamente que el contenido de los contratos estatales será aquel que libremente establezcan las partes contratantes, en seguimiento del principio de autonomía de la voluntad y en procura del cumplimiento de los fines del Estado:

"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales."

Así las cosas, es claro que, de existir un contrato de obra, este debe ser objeto de vigilancia, pues existe un deber legal y convencional de la entidad de mantener la interventoría vigente y en ejecución debido a esa coligación negocial funcional que existe entre el contrato de obra y el de interventoría.
Por último, pero no menos importante, es necesario manifestar, que la adición y prórroga solicitada, también está sustentada en el principio de la autonomía de la voluntad, el cual, como lo ha manifestado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado

"(…) conlleva un reconocimiento de autodeterminación por parte de los sujetos contratantes, a los cuales se reconoce capacidad para regular aquellos intereses que les son propios, teniendo en cuenta que en materia de contratación estatal esos intereses deben entenderse dentro del marco que el ordenamiento jurídico establece, como quiera que la actividad de la Administración debe siempre estar enmarcada por el principio de legalidad. Por ello, no puede pensarse en el otorgamiento de un poder ilimitado, ello redundaría en arbitrariedad, de modo que "en ese sentido, en ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes interesadas definen el alcance contractual dentro de un determinado ambiente normativo, para precisar en últimas, (sic) cuál es el ámbito propio de disponibilidad de los intereses objeto de regulación por la vía del negocio jurídico"

Al respecto, a través del mismo concepto, el Consejo de Estado recordó los parámetros en torno al principio de la autonomía de la voluntad, así:

"a. El principio de la autonomía de la voluntad rige en la contratación Estatal, en virtud del mismo los contratos celebrados crean obligaciones entre las partes.
(…)
"c. Aún cuando se reconozca libertad en la determinación de las obligaciones, tratándose de contratos administrativos, éstos siempre deben responder a la satisfacción de intereses generales, respetar el patrimonio público y ser acordes con el derecho colectivo a la moralidad administrativa. Esta circunstancia pone de presente que la libertad negocial reconocida a las autoridades administrativas no es equivalente a aquella reconocida a los particulares y por ello siempre está sometida a principios de derecho público.
"d. El Estatuto General de Contratación Estatal, (sic) reconoce el poder a las partes de estipular obligaciones que den contenido a negocios jurídicos que no son nominados o típicos, posibilidad enmarcada obviamente dentro de las necesidades del servicio, sin que ello implique un desconocimiento de las limitaciones que puedan llegar a desprenderse del ordenamiento jurídico. Por ello en el artículo 32 se señala que "son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad... "

"e. En ejercicio de la autonomía de la voluntad, nada impide en el ordenamiento jurídico que, como lo señaló el Ministerio Público, se puedan celebrar contratos cuyo objeto sea el diseño para posteriormente contratar una obra, o que para la realización de ésta se deba contar con un diseño propio (…)"

Con base en los argumentos expuestos y desarrollados en el presente documento, desde el punto de vista jurídico y contractual, se emite concepto favorable a la solicitud presentada, en aras de asegurar el seguimiento y vigilancia a la ejecución de las actividades de obra y el cumplimiento de la meta física del Contrato de Obra.

B. JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

El DEPARTAMENTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3500045753 del 26 de marzo de 2025 por un valor de $519.263.521.

C. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Se considera procedente la presente solicitud de prorrogar el contrato de Interventoría 2252-2021 hasta el 29 de diciembre de 2025, y la adición de recursos por un valor de QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($519.263.521) incluido IVA., con el fin de garantizar el cumplimiento y la supervisión de la ejecución de la meta física de los contratos de obra derivados No. 29102024-1472, No 18092024 -1295 y No 18092024 – 1274 con los componentes de Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, teniendo en cuenta la información de los contratos de obra supervisados por la interventoría 2252 de 2021 que se desglosaron anteriormente:

CONTRATO DE OBRA No 18092024 – 1274 derivado del proceso de Licitación pública LP-SI-024-2023

Objeto: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y CAMINO ANCESTRAL, MUNICIPIOS DE SUPIA Y RIOSUCIO, DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS: TRINA EMBERA CHAMÍ (SUPIA), CAUROMA (SUPIA), CAÑAMOMO-LOMAPRIETA (SUPIA) ESCOPETERA Y PIRZA (RIOSUCIO Y SUPIA)"

Conforme al informe semanal No. 39, con corte al 13 de noviembre de 2025, el contratista de la obra CONSORCIO VIAL CALDAS 2024 ha ejecutado un monto de $ 559.694.044, lo que representa el 21,01% del valor total, del contrato, frente a los $2.253.486744,02 que corresponden al 83,36% de lo programado. Esto refleja un atraso de $1.693.792.700,02 equivalente al -62,73% de atraso en la reprogramación de inversión, por parte del contratista. Este atraso ha mostrado un aumento constante semana tras semana, lo que genera preocupación sobre el cumplimiento de ejecución de obra en los plazos establecidos para la ejecución de la obra

Ante el atraso en la ejecución de la meta física y el programa de inversión, así como en el incumplimiento de los plazos de entrega con calidad de la documentación en los componentes técnico, social y ambiental, la Interventoría remite a la Gobernación de Caldas comunicación INV-CIC-2252-2021- LS1-055 de fecha 17 de septiembre de 2025, en donde pone a consideración de la Entidad el inicio del debido proceso con el ánimo de efectuar la imposición de multa por presunto incumplimiento a cargo del contratista de obra, CONSORCIO VIAL CALDAS 2024.

La Gobernación de Caldas no ha manifestado formalmente el estado de los incumplimientos al contratista.

CONTRATO DE OBRA No 18092024 – 1295 derivado del proceso de Licitación pública LP-SI-024-2023

Objeto: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y CAMINO ANCESTRAL, MUNICIPIO DE RIOSUCIO, DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS: CAÑAMOMO-LOMAPRIETA, NUESTRA SEÑORA DE LA MONTAÑA Y SAN LORENZO"

Conforme al informe semanal No. 40, con corte al 13 de noviembre de 2025, el contratista de obra CONSORCIO MAIC 2024 ha ejecutado $2.639.119.139 equivalentes al 73,97% del valor total del contrato frente a $3.129.182.548,40 equivalente al 87,70% programado acumulado, lo cual representa un atraso de $490.063.409,40 que equivale al -13,73%

Ante el incumplimiento de la calidad en la entrega de la documentación en los componentes social y ambiental entregada por el Contratista de Obra, la Interventoría a través de la comunicación INV-CIC-2252-2021-L2R-041 de fecha 21 de octubre deb2025 presentó a consideración de la Entidad el inicio del debido proceso con el ánimo de efectuar la imposición de multa por presunto incumplimiento a cargo del contratista de obra, CONSORCIO MAIC 2024.

La Gobernación de Caldas no ha manifestado formalmente el estado de los incumplimientos al contratista. No obstante, se evidencia que ante este panorama resulta indispensable contar con un contrato de interventoría vigente que continúe con el seguimiento e impulso de los presuntos incumplimientos antes enunciados.

CONTRATO DE OBRA No 29102024-1472

Objeto: "MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA - CRIDEC – (ENMARCADO EN EL PROGRAMA COLOMBIA RURAL), (RESGUARDOS INDIGENAS LA SOLEDAD-FILADELFIA, CARTAMA -MARMATO Y ANSEA-ANSERMA) EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"

Conforme al informe semanal No. 31, con corte al 13 de noviembre de 2025, el contratista de obra CONSORCIO OBRAS DP ha ejecutado $478.857.832 equivalentes al 53,32% del valor total del contrato frente a $699.823.643,82 equivalente al 77.93% programado acumulado, lo cual representa un atraso de $220.965.811,82 que equivale al 24,61%.

Ante el incumplimiento de la calidad en la entrega de la documentación en los componentes social y ambiental entregada por el Contratista de Obra, la Interventoría a través de la comunicación INV-CIC-2252-2021-MFA-026 de fecha 20 de octubre de 2025 presentó a consideración de la Entidad el inicio del debido proceso con el ánimo de efectuar la imposición de multa por presunto incumplimiento a cargo del contratista de obra, CONSORCIO OBRAS DP.

La Gobernación de Caldas no ha manifestado formalmente el estado de los incumplimientos al contratista.

Teniendo en cuenta los factores externos y/o atribuibles a la interventoría como:

• De manera inicial, la Gobernación de Caldas adjudicó el contrato de obra 07022022/0897, cuyo objeto era: "MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA /CRIDEC/ ENMARCADOS EN EL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS" con El Consorcio Vial Belén, por un valor de $8.123.285.331, para la ejecución de 6,6 km de placa huella, 1 und de alcantarilla y 8.6 km de caminos ancestrales; sin embargo, el contratista ejecutó el 5,4% de dicha meta física; por lo que el Ente Territorial realizó el incumplimiento del contrato, posteriormente realizara la nulidad de este, el reintegro de los recursos y el inicio de los procesos de contratación.

• Los actuales contratos de obra tuvieron las siguientes ordenes de inicio:

- Contrato 18092024-1274: 03/10/2024.
- Contrato 18092024-1295: 01/10/2024.
- Contrato 29102024-1472: 15/11/2024.

De lo anterior se infiere que existieron demoras por parte del Departamento de Caldas, para la correspondiente contratación en el proceso la selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SI-052-2023 y por lo cual, los contratos fueron adjudicados a final de la vigencia 2024, que, a su vez, generaban mayores demoras, toda vez que se requerían trámites de prórrogas para el año 2025.

• Trámites administrativos y técnicos generados por las consecuencias climáticas, en el entendido de que, en cada reanudación, se requeria contrataciones y desvinculaciones de personal, manejo y retiro de maquinaria.

Además de los atrasos presentados en los contratos de obra derivados, los cuales han sido objeto de presuntos incumplimientos y/o multas por parte de la interventoría tal y como se mostró anteriormente, se evidencia que el tiempo de ejecución actual para le ejecución de dichos contratos es insuficiente; por lo que es necesario la prórroga del contrato de interventoría 2252-2021 hasta el 29 de diciembre de 2025, con el fin de garantizar la respectiva supervisión en la finalización de las obras.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ADICIÓN DE RECURSOS

Teniendo en cuenta los anteriores antecedentes, se evidencia que es necesario la adición de recursos, con el fin de supervisar las obras derivadas del convenio 1266-2021: No 18092024 – 1274, No 18092024 – 1295 y No 29102024-1472.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

Oficio INV-CIC-2252-2021-346 de fecha 26 de noviembre de 2025
1. FORMATO MEPI-MN1-IN-9-FR-1 ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS No 11
2. FORMATO MEPI-MN1-IN-9-FR-2 PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS No 11
3. FORMATO MEPI-MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA
4. FORMATO MEPI-MN1-IN-9-FR-13 SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA
5. ANTECEDENTES CONSORCIO Y CONSORCIADOS
6. Oficio INV-CIC-2252-2021-340 del 6 de noviembre de 2025

Notas:

1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación de Costos y Reprogramación al Plan de Cargas, documentos que deben ser firmados por el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría.

2. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación.

3. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (básico actividades de interventoría, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Interventor y del Supervisor del contrato de Interventoría garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

4. El concepto presentado por el Supervisor del contrato de interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de interventoría.

Firma
Nombre: MARIO CABRERA DUSSAN
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No. 0881 CPE

Firma
Nombre: LUZ LILIANA TIBATA CASTELBLANCO
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No. 01107-0905

Vo.Bo.Firma
Nombre: JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO
Director Territorial
Matrícula Profesional No. 17202-21600 CLD

Firmado digitalmente por GUEVARA JARAMILLO JULIO ENRIQUE

Vo.Bo.Firma
Nombre: GERMÁN ALBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Gestor Técnico de Proyecto
Matrícula Profesional No. 25202-59853 CND

Vo.Bo.Firma
Nombre: Christian Eduardo Beltran C.
Abogado Unidad Ejecutora

Firma: NA
Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firma
Nombre: WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ
Jefe Unidad Ejecutora (E) SVR
Matrícula Profesional No.A25072000-79463217

Firmado digitalmente por MOLANO RODRIGUEZ WILLIAM

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

Gobernacion de Caldas
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3500045266	Fecha del Creación	24.01.2025
PAC-CDP No.	INTERVENT PARA E	Fecha Vencimiento	30.05.2025
Fecha de Impresión	24.01.2025	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: INTERVENT PARA EJEC OBRAS MENORES REG OCCID OF0053

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 119.922.107 COP
Rubro: 2301010305/9999/0-0001/31455302/250037 RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION Desarrollo de obras y proyectos para la intervenci
Proyecto: I.25-0037/001 Desarrollo de obras y proyectos para la

Importe Total: La Suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SIETE PESOS
Valor: 119.922.107 COP

Elaboró		Aprobó

Gobernacion de Caldas
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3500045753	Fecha del Creación	26.03.2025
PAC-CDP No.	EJECUTAR OBRAS M	Fecha Vencimiento	30.06.2025
Fecha de Impresión	26.03.2025	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: EJECUTAR OBRAS MENORES REG OCCID-CRIDEC OF408

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 519.263.521 COP
Rubro: 2301010305/9999/0-0001/31455302/250037 RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION Desarrollo de obras y proyectos para la intervenci
Proyecto: I.25-0037/001 Desarrollo de obras y proyectos para la

Importe Total: La Suma de QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS
Valor: 519.263.521 COP

Elaboró		Aprobó

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	DE 2

FECHA: 6/11/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CALDAS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2252-2021 **INTERVENTOR:** CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL

OBJETO DEL CONTRATO:

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2."

FECHA DE INICIO: 16 DE MARZO 2022

PLAZO INICIAL: 4.5 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 15 DE NOVIEMBRE DE 2025
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 999,980,476.00

VALOR ACUMULADO: $ 1,284,980,476.00
(Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: LUZ LILIANA TIBATA CASTELBLANCO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10	99,998,047.00	28	12	2021	1	2	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	420,159,864.00	28	12	2021	1	2	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	199,996,095.20	28	12	2021	31	7	2025
Calidad del servicio	30	299,994,142.80	31	7	2022	31	7	2027

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101372142

Certificado de modificación o anexo No.: 0

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGURO DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 1/04/2022

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA					
			Desde			Hasta		
Cumplimiento	10	128,498,047.60	29	12	2021	15	5	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	420,159,864.00	29	12	2021	15	5	2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	256,996,095.20	29	12	2021	15	11	2028
Calidad del servicio	30	385,494,142.80	15	8	2023	15	8	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101372142

Certificado de modificación o anexo No.: 32

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:

OBSERVACIONES:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGUN PRÓRROGA No 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 2252 DE 2021, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

Nombre: MARIO CABRERA DUSSAN
Representante legal Interventoría
Matrícula Profesional No.: 0886 CPE

Firma

Nombre: LUZ LILIANA TIBATÁ CASTELBLANCO
Supervisor Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01107-0905

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.